



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00638105- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota en IF-2026-637983-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente **Vanesa Viviana LOPEZ (Legajo n° 38083 - DNI n° 23953102)** en la cual solicita licencia, desde el **06 al 08 de agosto de 2026** en los cargos que ocupa en presupuesto de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia por haber sido invitada a participar del encuentro “Hacia el Frente Nacional de Educación. Un proyecto argentino y nuestro americano: de la educación que tenemos a la educación que queremos”, a realizarse los días 7 y 8 de agosto en el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini en Buenos Aires.

Que en IF-2026-668260-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica toman conocimiento de las actuaciones.

Que la licencia solicitada corresponde ser encuadrada en el artículo 50° apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la Docente **Vanesa Viviana LOPEZ (Legajo n° 38083 - DNI n° 23953102)** desde el **06 al 08 de**

agosto de 2026 en su cargo interino de Profesora Adjunta DSE (cód. 110) cátedra: Política Educativa y legislación Escolar y en su cargo concursado de Profesora Asistente DSE (cód. 114) cátedra: Organización Y Administración Educativa, ambos de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad, encuadrando la misma en el **Artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.**

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.